



*Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General*

**FRANCISCO MANUEL MORENO GODOY, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2.010, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

"7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP.L-2 EN LAGOS, PROMOVIDO POR AMIMBER, S.L. (EXPTE.91/03).- Dada cuenta de la propuesta del Sr. Consejero Delegado de fecha 18 de mayo de 2010 que se transcribe a continuación:

"Asunto: Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP L-2 del PGOU de Vélez Málaga, promovido por AMIMBER S.L. (Exp. 91/03)

I.- Se da cuenta del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP L-2 del PGOU de Vélez Málaga, promovido por AMIMBER S.L. (Exp. 91/03) que tiene por objeto el desarrollo urbanístico de este sector de suelo urbanizable sectorizado sito en el núcleo de Lagos

El PPO fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 21 de septiembre de 2004, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP número 201 del 19 de octubre de 2004), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 15 de octubre de 2004) y edictos en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo (del día 07-10-2004 al 08-11-2004).

II.- Transcurrido el plazo de información pública no se produjeron alegaciones al mismo de acuerdo con el Certificado emitido al respecto en fecha 13 de diciembre de 2004 por la Secretaría municipal.

III.- Con base a los informes técnicos y jurídicos pertinentes el documento fue aprobado provisionalmente mediante Resolución del Sr. Alcalde Presidente de 31 de mayo de 2005, disponiendo la remisión del expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía para la emisión de

CONTENIDO CORRECTO
EL FUNCIONARIO,



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

informe preceptivo y no vinculante el cual, tras diversas modificaciones no sustanciales y una corrección de error en relación a la modificación de elementos afectante a la servidumbre de protección del dominio publico marítimo terrestre, fue emitido con carácter favorable en fecha 8 de abril de 2010.

Por todo ello, visto el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 29 de abril de 2010 y del Jefe del Servicio Jurídico de esta misma fecha, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría SIMPLE** (arts. 22 y 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP L-2 del PGOU de Vélez Málaga, promovido por AMIMBER S.L. (Exp. 91/03) fechas de visado 30-9-2008 y 18-2-2009.

Advertir que, tal y como indica el Informe del Jefe del Servicio Jurídico, se deberán cumplir las condiciones que, para el desarrollo del sector, fijan los informes sectoriales señalados en el mismo.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, **publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia**. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá

CONTENIDO CORRECTO
EL FUNCIONARIO,



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local."

Visto el dictamen del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 25 de mayo de 2.010.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, con 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo de I.U.-L.V.-C.A. Y 1 del Grupo Municipal Andalucista) y 10 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 por ausencia de la Sra. Cid González), adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP L-2 del PGOU de Vélez Málaga, promovido por AMIMBER S.L. (Exp. 91/03) fechas de visado 30-9-2008 y 18-2-2009.

Advertir que, tal y como indica el Informe del Jefe del Servicio Jurídico, se deberán cumplir las condiciones que, para el desarrollo del sector, fijan los informes sectoriales señalados en el mismo.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, **publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia**. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá

CONTENIDO CORRECTO
DEL FUNCIONARIO,



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

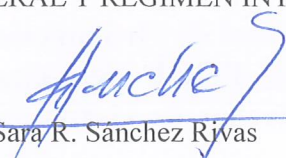
incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

En relación al presente asunto se produjeron las intervenciones que constan en el acta correspondiente.

Y para que así conste expido la presente certificación, que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Vélez-Málaga a siete de junio de dos mil diez.

Vº Bº

LA ALCALDESA,
P.D. (Decreto 5552/08, de 29 de octubre)
LA DELEGADA DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,


Fdo. Sara R. Sánchez Rivas



